



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 226 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1089375 y Reg. Exp. N° 818676, el Informe N° 039-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 032-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

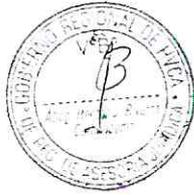
Que, el Artículo 32° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2. del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, mediante Ordenanza Regional N° 366/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 21 de marzo del 2017 se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2017 - 2019 del Gobierno Regional de Huancavelica; realizado la evaluación del PEI correspondiente al 2017, se ha tenido limitaciones en la obtención de datos para evaluar los indicadores, algunos ya no vienen aplicándose tal cual fueron consignados en el PEI o los valores fijados difieren; por lo que, habiendo el CEPLAN emitido nuevas disposiciones específicas para definir los tipos I y II de objetivos estratégicos institucionales y la determinación de las acciones estratégicas para cada tipo de objetivo, resulta indispensable elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se aprobó la modificación de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, disponiendo en el numeral 4.2 que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, integrada por funcionarios de la Alta Dirección y los que se encuentran a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo; además, conforma un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. En el PEI se identificarán las estrategias de la entidad para lograr sus objetivos de política y el POI orientará la necesidad de recursos para implementar las estrategias institucionales, siendo Multianual y Anual en consistencia con el PIA;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 226 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 22 MAR 2019

Que, el sub numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional menciona que, la entidad elabora y aprueba el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI y es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. Luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y obtiene el POI Anual consistente con el PIA y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-5), de esa manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, por lo expuesto y fin de dar inicio al proceso de planeamiento institucional en el Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, siendo pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el inicio del proceso de planeamiento institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2022, Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 y Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**, responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2022, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 y POI Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020. La Comisión tiene carácter permanente y estará conformado por:

Presidente de la Comisión:
Gobernador Regional
Maciste Alejandro Díaz Abad

Secretario Técnico:
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Edgar Ancasi Jurado

Miembros:

- **Gerente General Regional.**
Rebeca Jacinta Astete López
- **Director de la Oficina Regional Administración**
Manuel Venancino Morales
- **Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica**
Hector Javier Riveros Carhuapoma
- **Gerente Regional de Infraestructura**
Ever Alfredo Pérez Rabelo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 226 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 MAR 2019

- Gerente Regional de Desarrollo Económico
Edgar Samuel Ramírez Rivera
- Gerente Regional de Desarrollo Social
Rosa Angélica Paredes Chanhualla
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Néstor Guillermo González Santivañez

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b. Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.
- c. Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones.
- d. Validar el documento del PEI y POI.



ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2022, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 y POI Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:

Coordinador General del Equipo Técnico:

- Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
Paulo César Carhuaricra Cuspuma

Miembros del Equipo Técnico:

- Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación.
Jorge Quinto Palomares
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
Ponciano Arana Huamán
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
César Jorge Altamirano Flores
- Director de la Oficina de Abastecimiento
Ronald Germán Jurado Hinostroza
- Directora Regional de Educación
Dora Justina Urribarri Ortiz
- Director Regional de Salud
Juan Dionisio Flores Vergaray

El Equipo Técnico asumirá las siguientes funciones:

- a. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración del PEI y POI.
- b. Dirigir los talleres del proceso de planeamiento.
- c. Coordinar con las unidades ejecutoras, unidades operativas, unidades orgánicas y adscritas del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica.
- d. Coordinar con el residente técnico del CEPLAN.
- e. Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2022, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022 y POI anual 2020 consistente con el PIA.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, mediante acto resolutivo conformarán su equipo de trabajo para la elaboración del POI Multianual 2020 – 2022 y POI Anual 2020 consistente con el PIA 2020, integrado por personal del área





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 226 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 22 MAR 2019

de planeamiento, área de abastecimiento, área de presupuesto y órganos de línea.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico, para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

